



**JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 152525 DE 2025
SUSCRITA CON EL CONSORCIO KAPITAL, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DE
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
ALCALDÍA DE SOACHA.**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que en el artículo 334 de la constitución Política de Colombia faculta al estado para intervenir por mandato de ley en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes para racionalizar la economía con el fin de obtener el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, los beneficios del desarrollo y la prevención de un ambiente sano.

Que desde la expedición de la Ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco de Precios.

Que el numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco de Precios.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*.

Dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal, para lo cual, el Alcalde Municipal mediante Decretos No. 158 de 2021 y 070 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad y competencia de celebrar contratos estatales, convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, el Municipio en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas los bienes y servicios requeridos, con el objeto de brindar el apoyo necesario a éstas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

Que el Decreto Municipal No. 129 del 2 de octubre de 2021, por medio del cual se adopta el organigrama de la Alcaldía Municipal de Soacha (Cundinamarca), recopila y agrupa las funciones de las dependencias de la Entidad establecidas en los Decretos 290 de 2002, 216 de 2012 y 365 de 2014, quedando establecidas en el artículo 19 las funciones de la Secretaría General, dentro de las cuales se resalta:

"4. Organizar y administrar los servicios de transporte, aseo, cafetería, vigilancia, mantenimiento locativo de equipos, enseres e instalaciones, requeridos por la Entidad de conformidad con los procesos, procedimientos y el marco normativo vigente."

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaría General del Municipio de Soacha adelantó el proceso de contratación del servicio integral de aseo y cafetería en las diferentes dependencias de la administración municipal, servicio indispensable para el correcto desarrollo de todas las actividades administrativas derivadas de las funciones del Municipio, además de garantizar el bienestar y salubridad de los funcionarios y colaboradores de la Alcaldía, así como de los ciudadanos que se acercan a las instalaciones en búsqueda de atención a sus necesidades. En consecuencia, el veintinueve (29) de septiembre de 2025 se emitió la orden de compra No. 152525 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano por medio del Acuerdo Marco de Precios CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025 suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La orden de compra en mención contempla los componentes asociados con operarias e insumos de aseo y cafetería, y su plazo de ejecución concluye el próximo treinta (30) de septiembre de 2026.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que el día veintitrés (23) de enero de 2026 Colombia Compra Eficiente





verificar tales costos a la luz de las estimaciones efectuadas. Se precisa que el listado debe corresponder a los ítems contratados a través de OC 152525 -2025."

Que, a través de correo electrónico del veintiséis (26) de febrero de 2026, el contratista manifestó:

"Buenas tardes

En atención a su solicitud relacionada con la verificación de los ajustes correspondientes a IPC y salarios para la Orden de Compra No. 152525, nos permitimos remitir el listado actualizado de precios debidamente ajustado conforme a lo indicado.

Los incrementos fueron aplicados únicamente sobre el saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2026, es decir, sobre los nueve (9) meses restantes del contrato (enero a septiembre), y no sobre el valor total de la orden de compra.

Se adjunta el archivo para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier observación."

Una vez hechas las verificaciones presupuestales correspondientes, se evidenció que los incrementos ordenados por Colombia Compra Eficiente están por encima de las estimaciones efectuadas por esta Secretaría para la vigencia 2026. Motivo por el cual, se adelantó la gestión de traslado presupuestal para contar con los recursos necesarios para amparar la adición requerida. Entre tanto, se modificó el PAC para garantizar el pago de las cuentas de cobro de la vigencia 2026 sin inconvenientes para las partes.

En ese sentido, a la luz del listado de precios presentado por el contratista, la Secretaría General encuentra viable realizar el ajuste del valor de la orden de compra, teniendo en cuenta el incremento porcentual certificado por Colombia Compra Eficiente. En atención a dicho ajuste se evidencia que el valor total de la orden de compra pasaría de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.977.415.641,35)** a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MCTE (\$2.252.024.401,29)**, motivo por el cual, es necesario adicionar la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (274.608.759,94)**, como se verá más adelante.

Ahora bien, es preciso señalar que en comunicación telefónica con Colombia Compra Eficiente, se consultó acerca de la forma más adecuada para llevar a cabo el modificatorio de la orden de compra teniendo en cuenta los ajustes de IPC y SMMLV, al respecto, la entidad recomendó que en lugar de editar cada valor unitario se creara una nueva línea con el valor a adicionar según esos incrementos, ya que el ajuste unitario generaría inconvenientes ya que la orden ya se ha ejecutado y las cantidades y plazo ya no son los mismos que dieron origen a la OC.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Que el artículo 3 Ley 80 de 1993, señala: "Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en "los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)"

Que adicionalmente, la misma disposición exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito.



f



emitió comunicados con las siguientes consideraciones:

"Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más Auxilio de transporte"

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados. Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento en el SMMLV más auxilio de transporte, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal c** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

El aumento autorizado a los precios de los servicios es de **23,11%** de acuerdo con el Decreto 1469 de 2025 y 1470 de 2025. (líneas propias)

"Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC"

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento **IPC**, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal b** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 8 de enero de 2026, el cual puede consultar en el siguiente enlace: DANE - Incremento IPC, el aumento por IPC para el año 2026 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,10%. (Líneas fuera de texto)

En virtud de los transcritos comunicados, el Municipio de Soacha debe llevar a cabo una adición en recursos a la orden de compra en tratando.

Ahora bien, mediante comunicado del veintinueve (29) de enero de 2026 el contratista CONSORCIO KAPITAL manifestó:

"De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante comunicados de fecha 22 de enero de 2026, en el cual la entidad establece los porcentajes de incremento aplicables para la vigencia del año 2026, nos permitimos informar que los ajustes definidos quedaron de la siguiente manera:

- **Mano de obra 2026:** incremento del **23,11%**, de conformidad con el promedio calculado por CCE y con base en lo establecido en el Decreto 1469 de 2025 (aumento del SMMLV) y el Decreto 1470 de 2025 (aumento del subsidio de transporte), respectivamente.
- **BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA Y/O SERVICIO DE JARDINERÍA:** incremento del **5,10%**, de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (IPC 2026).

Así mismo, adjuntamos el catálogo de precios 2026 y comunicados previamente publicados por CCE, con las nuevas tarifas de mano de obra y recargos u horas extras, con el fin de asegurar que nuestra facturación no presente diferencias numéricas al momento de establecer el valor final frente a lo estimado por CCE.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a la entidad autorizar el reajuste en las facturas de los servicios prestados a partir del **01 de enero de 2026.**"

En atención a dicha comunicación, mediante correos electrónicos del dos (02), seis (06) y trece (13) de febrero de 2026 se requirió al contratista en los siguientes términos:

"En atención a su comunicado de fecha veintinueve (29) de enero de 2026 y con el fin de llevar a cabo la verificación de los ajustes que deben realizarse en la orden de compra vigente, amablemente se solicita remitir el listado de sus nuevos precios incluido IVA, AIU y demás aspectos de conformidad con los incrementos señalados por Colombia Compra Eficiente (IPC y SMMLV) de tal suerte que la entidad pueda





La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado.

La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez, así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

"De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificadorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario."

Lo anterior significa que cualquier modificación al contrato es viable dentro del marco legal pertinente (v.gr., aspectos presupuestales, justificación de la necesidad, etc.) siempre que NO modifique el objeto entendiendo por tal, los elementos de la esencia del contrato que no lo hagan mutar a una nueva relación contractual.

De igual forma, el Consejo de Estado ha dispuesto:

"(...) 2.1 LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL. 2.1.1 Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.⁴ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y-"" asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se **resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto. Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el Artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales."

Ahora bien, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 contempla:

"PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Hechas las anteriores precisiones, es procedente señalar que la modificación planteada no constituye una variación en el objeto o la mutación del contrato en una figura diferente a la inicialmente prevista por las



Alcaldía de Soacha

www.alcaldiasoacha.gov.co

contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

WhatsApp: 317 636 23 27

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 141 - 123

Dirección: Calle 13 #7-30, piso 4



CO-SC-2000821

CO-FR-002V2

af



partes y la adición derivada no excede el 50% del valor inicial de la orden de compra, por lo tanto, resulta jurídicamente viable.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Que, al corte treinta (30) de abril de 2026, la ejecución financiera del contrato se encuentra representada en un **SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y OCHO PORCIENTO (63,68%)**, lo anterior en atención a la naturaleza de la orden de compra sin ningún contratiempo; así mismo, indicar que a la fecha no se han realizado adiciones por lo que su información financiera es la siguiente:

Tabla No. 01. Ejecución presupuestal	
Valor inicial	\$ 1.977.415.641,35
Valor ejecutado a corte 30 de abril de 2026	\$1.259.398.076.13
Valor pendiente de ejecutar	\$718.017.565,22
Porcentaje de ejecutado	63,68%
50% del valor inicial máximo adicionar	\$ 988.707.820,68
Valor adición NO. 01 a solicitar	\$274.608.759,94
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN	\$2.252.024.401,29

Fuente: Elaboración propia

Ahora bien, con el fin de determinar el valor de la adición a la presente orden de compra, a continuación, se presenta el cálculo correspondiente, elaborado con base en los siguientes valores:

ITEM	VALOR MES	SALDO A 30 DE MAYO DE 2026	VLR 4 MESES	VLR FALTANTE	TIEMPO SALDO
INSUMOS	25.333.134,24	\$ 90.268.875,34	101.332.536,96	-\$ 11.063.661,62	3,56
OPERARIAS	173.192.130,79	\$ 429.223.424,84	692.768.523,16	-\$ 263.545.098,32	2,48
TOTAL MES 2026	198.525.265,03	\$ 519.492.300,18	794.101.060,12	-\$ 274.608.759,94	

Fuente: Elaboración propia

En atención a lo anterior, se solicitó el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para amparar la adición solicitada:

Disponibilidad Presupuestal	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 4517 DEL 12/06/2026	
	CODIGO	0104-2.1.2.02.01.003.3791009-2 0104-2.1.2.02.02.008.85340-2
	ARTICULO	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza Servicios especializados de limpieza
	VALOR	\$274.608.759,94
	FECHA	12/06/2026
	OBJETO	ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 152525 DE 2025 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SOACHA.
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

[Handwritten signature]





Alcaldía de
SOACHA

Secretaría
General

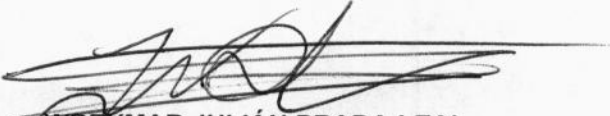


CONCLUSIÓN:

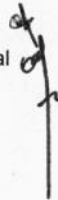
De conformidad con la justificación referenciada, se solicita al comité de contratación aprobar la adición No. 01 de la orden de compra 152525 de 2025 con el fin de ajustar el valor incorporando lo referente a los porcentajes de incremento en salarios e insumos. En consecuencia, el valor a adicionar a la orden de compra es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$274.608.759,94)** según el cálculo referido previamente.

La presente se expide en Soacha Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

Cordialmente,


WBeymar Julián Prada Leal
Director de Recursos Físicos y Gestión Documental
Supervisor

Proyectó jurídicamente: Camila Fernanda Alarcón Cárdenas – Profesional Secretaría General
Revisó aspectos financieros: J. Bibiana Beltrán – Profesional Universitaria - Secretaría General





Alcaldía de Soacha

www.alcaldiasoacha.gov.co

contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

WhatsApp: 317 636 23 27

PBX: (601) 730 55 00 Ext. 141 - 123

Dirección: Calle 13 #7-30, piso 4



CO-SC-2000821

CO-FR-002 V2 



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del AMP Aseo y Cafetería V, más Auxilio de transporte

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento en el SMMLV más auxilio de transporte, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal c** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

El aumento autorizado a los precios de los servicios es de **23,11%** de acuerdo con el Decreto 1469 de 2025 y 1470 de 2025.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Las modificaciones a los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios - <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788
Línea nacional gratuita 018000 - 520808
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 23 de enero de 2026

Ref.: Comunicado ajuste del valor de los elementos del AMP Aseo y Cafetería V por concepto de variación del IPC

Estimadas Entidades Compradoras, proveedores y demás interesados.

Colombia Compra Eficiente informa que el 23 de enero de 2026 fue aprobada y publicada la actualización de precios del **Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería V**, debido al aumento **IPC**, en virtud de lo establecido en la **Cláusula 11.2-literal b** del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V- CCENEG-077-01-2024.

De conformidad con el boletín del IPC proferido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) el día 8 de enero de 2026, el cual puede consultar en el siguiente enlace: [DANE - Incremento IPC](#), el aumento por IPC para el año 2026 autorizado para los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,10%.

Para revisar los ajustes aprobados y publicados, consulte el siguiente link:

- <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/aseo-y-cafeteria-v>

Las modificaciones a los precios del Catálogo sólo serán efectivas para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras posterior a la actualización de precios, por tal motivo las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y las Órdenes de Compra en ejecución serán sujetas a modificación como resultado de la actualización de precios - <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

Si la Entidad Compradora requiere ayuda para este trámite, debe contactarse con la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

EQUIPO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Tel. (+57 1) 7456788
Línea nacional gratuita 018000 - 520808
Soporte técnico: <http://www.colombiacompra.gov.co/soporte>

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Desde Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Fecha Vie 13/02/2026 10:27

Para acuerdomarcokapital25@gmail.com <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

CC Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Bienes Inmuebles Secretaria General <bienesinmuebles_sgeneral@alcaldiasoacha.gov.co>

Señores Consorcio Kapital, cordial saludo:

De manera atenta se reitera la solicitud efectuada el pasado 2 de febrero de 2026, en lo relacionado con la lista de nuevos precios asociados a la orden de compra de la referencia, insumo indispensable para realizar las validaciones a las que haya lugar y las modificaciones pertinentes en la tienda virtual.

Cordialmente,

De: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 9:31

Para: acuerdomarcokapital25@gmail.com <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Bienes Inmuebles Secretaria General <bienesinmuebles_sgeneral@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Señores Consorcio Kapital, cordial saludo:

De manera atenta se reitera la solicitud efectuada el pasado 2 de febrero de 2026, en lo relacionado con la lista de nuevos precios asociados a la orden de compra de la referencia, insumo indispensable para realizar las validaciones a las que haya lugar y las modificaciones pertinentes en la tienda virtual.

Cordialmente,

De: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 16:38

Para: acuerdomarcokapital25@gmail.com <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Bienes Inmuebles Secretaria General <bienesinmuebles_sgeneral@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Respetados, reciban un cordial saludo:

En atención a su comunicado de fecha veintinueve (29) de enero de 2026 y con el fin de llevar a cabo la verificación de los ajustes que deben realizarse en la orden de compra vigente, amablemente se solicita remitir el listado de sus nuevos precios incluido IVA, AIU y demás aspectos de conformidad con los incrementos señalados por Colombia Compra Eficiente (IPC y SMMLV) de tal suerte que la entidad pueda verificar tales costos a la luz de las estimaciones efectuadas. Se precisa que el listado debe corresponder a los ítems contratados a través de OC 152525 -2025.

Quedamos atentos a su amable gestión.

Cordialmente,

De: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 17:15

Para: Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Maria Victoria Sanchez Diaz <mariav.sanchezd@alcaldiasoacha.gov.co>; Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenas tardes

Se envia para su conocimiento y fines pertinentes los comunicados emitidos por colombia compra eficiente para los incrementos de IPC para insumos y el incremento de salarios para el personal de aseo, que corresponde a la OC 152525 de 2025 suscrito con Consorcio Kapital.

De: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 16:43

Para: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenas tardes

Para tener en cuenta en el incremento para la adicion de la OC 152525 de 2025 suscrita con consorcio Kapital para la prestacion del servicio de aseo y cafeteria.

De: linda perdomo <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 15:03

Para: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Espero que se encuentren muy bien.

De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante comunicados de fecha 22 de enero de 2026, en el cual la entidad establece los porcentajes de incremento aplicables para la vigencia del año 2026, nos permitimos informar que los ajustes definidos quedaron de la siguiente manera:

- **Mano de obra 2026:** incremento del **23,11%**, de conformidad con el promedio calculado por CCE y con base en lo establecido en el Decreto 1469 de 2025 (aumento del SMMLV) y el Decreto 1470 de 2025 (aumento del subsidio de transporte), respectivamente.
- **BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA Y/O SERVICIO DE JARDINERÍA:** incremento del **5,10%**, de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (IPC 2026).

Así mismo, adjuntamos el catálogo de precios 2026 y comunicados previamente publicados por CCE, con las nuevas tarifas de mano de obra y recargos u horas extras, con el fin de asegurar que nuestra facturación no presente diferencias numéricas al momento de establecer el valor final frente a lo estimado por CCE.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a la entidad autorizar el reajuste en las facturas de los servicios prestados a partir del **01 de enero de 2026**.

Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL
Representante Legal



CONSORCIO KAPITAL



Maria Jacqueline Uribe Gonzalez

Planta

Despacho

Secretaria General

(601) 4897363 ext. 105

maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Desde Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Fecha Vie 27/02/2026 9:54

Para Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

CC Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

 2 archivos adjuntos (58 KB)

OC152525 AJUSTE A SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR 2026xlsx.xlsx; OC152525 AJUSTE A SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR 2026 AJUSTE.xlsx;

Buenos días

Una vez revisada el archivo enviado por la empresa Kapital OC 152525 de 2025, sobre el incremento de tarifas 2026, les remito el análisis realizado con el fin de ser verificado para los tramites pertinentes.

Adjunto archivo: OC152525 AJUSTE A SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR 2026 AJUSTE

Quedo atenta a cualquier inquietud

De: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de febrero de 2026 9:12

Para: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

De conocimiento

De: CONSORCIO KAPITAL <factura.consorciokapital@gmail.com>

Enviado: jueves, 26 de febrero de 2026 16:40

Para: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: Re: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenas tardes

En atención a su solicitud relacionada con la verificación de los ajustes correspondientes a IPC y salarios para la Orden de Compra No. 152525, nos permitimos remitir el listado actualizado de precios debidamente ajustado conforme a lo indicado.

Los incrementos fueron aplicados únicamente sobre el saldo pendiente correspondiente a la vigencia 2026, es decir, sobre los nueve (9) meses restantes del contrato (enero a septiembre), y no sobre el valor total de la orden de compra.

Se adjunta el archivo para su revisión.

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
FACTURACIÓN
CONSORCIO KAPITAL

El jue, 26 feb 2026 a la(s) 12:20 p.m., Wbeymar Julian Prada Leal (wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co) escribió:

Cordial saludo,

De manera atenta, solicitamos verificar la información remitida relacionada con los ajustes correspondientes al IPS y salarios, teniendo en cuenta que dichos ajustes deben aplicarse únicamente sobre el saldo pendiente de la orden de compra para el periodo 2026, y no sobre el valor total de la misma.

Agradecemos realizar la revisión pertinente y efectuar las correcciones a que haya lugar.

Atentamente

De: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 15:14

Para: CONSORCIO KAPITAL <factura.consorciokapital@gmail.com>; linda perdomo <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Cordial saludo,

De manera atenta, solicitamos verificar la información remitida relacionada con los ajustes correspondientes al IPS y salarios, teniendo en cuenta que dichos ajustes deben aplicarse únicamente sobre el saldo pendiente de la orden de compra para el periodo 2026, y no sobre el valor total de la misma.

Agradecemos realizar la revisión pertinente y efectuar las correcciones a que haya lugar.

Atentamente

De: Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: lunes, 23 de febrero de 2026 14:56

Para: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>; Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenas tardes SR. Director:

Cordial saludo. En atención al mensaje que antecede y tras verificar la información allegada, nos permitimos indicar que el valor presentado por la empresa no resulta coherente, dado que sus cálculos se realizan sobre el total de la orden de compra, cuando se trata de dos situaciones distintas: un valor ejecutado a 2025 y un valor por ejecutar a 2026. Es sobre este último que deben aplicarse los ajustes, los cuales no pueden ser verificados en el cuadro anexo, puesto que si información se basa en toda la orden de compra.

Agradecemos conversar y precisar estos aspectos con la empresa, para establecer cual es el valor adicionar que se pretende pactar.

Sin otro particular.

De: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 11:37

Para: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Cordial saludo.

De manera atenta se remite información para conocimiento y tramite.

Atentamente

De: CONSORCIO KAPITAL <factura.consorciokapital@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de febrero de 2026 10:46

Para: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: Re: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenos días,

En atención a su solicitud, nos permitimos remitir adjunto el listado actualizado de precios correspondiente exclusivamente a los ítems de la Orden de Compra No. 152525, para los fines de verificación y trámite presupuestal de la vigencia 2026.

Para la actualización de valores se aplicaron los siguientes incrementos:

- Mano de obra: incremento del 23,11%, conforme al promedio calculado por Colombia Compra Eficiente y con base en lo establecido en el Decreto 1469 de 2025 (SMMLV) y el Decreto 1470 de 2025 (subsidio de transporte).
- Bienes de aseo y cafetería y/o servicio de jardinería: incremento del 5,10%, conforme al IPC informado por el DANE.

El AIU y el IVA fueron recalculados manteniendo la estructura establecida en la orden de compra, correspondiente a un AIU del 10% sobre los costos directos y un IVA del 19% calculado sobre dicho AIU.

Se adjuntan para su revisión:

1. Archivo Excel con el detalle actualizado por ítem.

Quedamos atentos a cualquier validación u observación adicional.

Cordial saludo



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
FACTURACIÓN
CONSORCIO KAPITAL

El vie, 13 feb 2026 a la(s) 11:10 a.m., Wbeymar Julian Prada Leal (wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co) escribió:
Cordial saludo,

En atención a su comunicado de fecha veintinueve (29) de enero de 2026 y con el fin de realizar la verificación de los ajustes que deben efectuarse a la orden de compra vigente, nos permitimos solicitar amablemente el envío del listado actualizado de precios, incluyendo IVA, AIU y demás componentes aplicables, de conformidad con los incrementos señalados por Colombia Compra Eficiente (IPC y SMMLV).

Lo anterior, con el propósito de que la entidad pueda verificar dichos valores a la luz de las estimaciones realizadas. Se precisa que el listado deberá corresponder exclusivamente a los ítems contratados mediante la Orden de Compra No. 152525-2025.

Esta información se requiere con el fin de adelantar la adición presupuestal necesaria para dar trámite a las cuentas correspondientes a la vigencia 2026.

Quedamos atentos a su gestión.

Atentamente,

De: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 10:59

Para: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>; Direccion de Recursos Físicos <dir.recursosfisicos@alcaldiasoacha.gov.co>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Cordial saludo:

De manera respetuosa se envía trazabilidad de los correos remitidos al contratista del servicio de aseo y cafetería a través de los cuales se solicita el envío formal de los valores aplicables a los ítems contratados según el incremento del salario mínimo y el IPC. Hasta el momento no hemos obtenido respuesta formal para continuar con el análisis requerido por la Secretaria General para la aprobación de tales ajustes en la orden de compra.

Cordialmente,

De: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: viernes, 13 de febrero de 2026 10:27

Para: acuerdomarcokapital25@gmail.com <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Bienes Inmuebles Secretaria General <bienesinmuebles_sgeneral@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Señores Consorcio Kapital, cordial saludo:

De manera atenta se reitera la solicitud efectuada el pasado 2 de febrero de 2026, en lo relacionado con la lista de nuevos precios asociados a la orden de compra de la referencia, insumo indispensable para realizar las validaciones a las que haya lugar y las modificaciones pertinentes en la tienda virtual.

Cordialmente,

De: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: viernes, 6 de febrero de 2026 9:31

Para: acuerdomarcokapital25@gmail.com <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Bienes Inmuebles Secretaria General <bienesinmuebles_sgeneral@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Señores Consorcio Kapital, cordial saludo:

De manera atenta se reitera la solicitud efectuada el pasado 2 de febrero de 2026, en lo relacionado con la lista de nuevos precios asociados a la orden de compra de la referencia, insumo indispensable para realizar las

validaciones a las que haya lugar y las modificaciones pertinentes en la tienda virtual.

Cordialmente,

De: Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: lunes, 2 de febrero de 2026 16:38

Para: acuerdomarcokapital25@gmail.com <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Cc: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>; Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Bienes Inmuebles Secretaria General <bienesinmuebles_sgeneral@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RE: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Respetados, reciban un cordial saludo:

En atención a su comunicado de fecha veintinueve (29) de enero de 2026 y con el fin de llevar a cabo la verificación de los ajustes que deben realizarse en la orden de compra vigente, amablemente se solicita remitir el listado de sus nuevos precios incluido IVA, AIU y demás aspectos de conformidad con los incrementos señalados por Colombia Compra Eficiente (IPC y SMMLV) de tal suerte que la entidad pueda verificar tales costos a la luz de las estimaciones efectuadas. Se precisa que el listado debe corresponder a los ítems contratados a través de OC 152525 -2025.

Quedamos atentos a su amable gestión.

Cordialmente,

De: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 17:15

Para: Juli Bibiana Beltran Bonilla <juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co>; Maria Victoria Sanchez Diaz <mariav.sanchezd@alcaldiasoacha.gov.co>; Camila Fernanda Alarcon Cardenas <camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenas tardes

Se envia para su conocimiento y fines pertinentes los comunicados emitidos por colombia compra eficiente para los incrementos de IPC para insumos y el incremento de salarios para el personal de aseo, que corresponde a la OC 152525 de 2025 suscrito con Consorcio Kapital.

De: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 16:43

Para: Wbeymar Julian Prada Leal <wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: RV: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Buenas tardes

Para tener en cuenta en el incremento para la adición de la OC 152525 de 2025 suscrita con consorcio Kapital para la prestación del servicio de aseo y cafetería.

De: linda perdomo <acuerdomarcokapital25@gmail.com>

Enviado: jueves, 29 de enero de 2026 15:03

Para: Maria Jacqueline Uribe Gonzalez <maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co>

Asunto: Incremento Tarifas 2026 - OC No. 152525 (ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA)

Espero que se encuentren muy bien.

De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente mediante comunicados de fecha 22 de enero de 2026, en el cual la entidad establece los porcentajes de incremento aplicables para la vigencia del año 2026, nos permitimos informar que los ajustes definidos quedaron de la siguiente manera:

- **Mano de obra 2026:** incremento del **23,11%**, de conformidad con el promedio calculado por CCE y con base en lo establecido en el Decreto 1469 de 2025 (aumento del SMMLV) y el Decreto 1470 de 2025 (aumento del subsidio de transporte), respectivamente.
- **BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA Y/O SERVICIO DE JARDINERÍA:** incremento del **5,10%**, de conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (IPC 2026).

Así mismo, adjuntamos el catálogo de precios 2026 y comunicados previamente publicados por CCE, con las nuevas tarifas de mano de obra y recargos u horas extras, con el fin de asegurar que nuestra facturación no presente diferencias numéricas al momento de establecer el valor final frente a lo estimado por CCE.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa a la entidad autorizar el reajuste en las facturas de los servicios prestados a partir del **01 de enero de 2026**.

Quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

LINDA ESMERALDA PERDOMO SABOGAL

Representante Legal



Maria Jacqueline Uribe Gonzalez

Planta

Despacho

Secretaria General

(601) 4897363 ext. 105

maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Camila Fernanda Alarcon Cardenas

Contratista

Despacho

Secretaria General

(601) 4897363 ext. 105

camila.alarcon@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este

documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Wbeymar Julian Prada Leal

Director Recursos Fisicos y Gestion Documental
Direccion de Recursos Fisicos y Gestion Documental
Secretaria General
(601) 4897363 ext. 131
wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Wbeymar Julian Prada Leal

Director Recursos Fisicos y Gestion Documental
Direccion de Recursos Fisicos y Gestion Documental
Secretaria General
(601) 4897363 ext. 131
wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Juli Bibiana Beltran Bonilla

Profesional Universitario
Despacho
Secretaria General
(601) 4897363 ext. 105
juli.beltran@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Wbeymar Julian Prada Leal

Director Recursos Fisicos y Gestion Documental
Direccion de Recursos Fisicos y Gestion Documental
Secretaria General
(601) 4897363 ext. 131
wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Wbeymar Julian Prada Leal
Director Recursos Fisicos y Gestion Documental
Dirección de Recursos Fisicos y Gestion Documental
Secretaria General
(601) 4897363 ext. 131
wbeymar.prada@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



Maria Jacqueline Uribe Gonzalez
Tecnico Operativo
Despacho
Secretaria General
(601) 4897363 ext. 105
maria.uribe@alcaldiasoacha.gov.co

Calle 13 No. 7 - 30 Soacha- Cundinamarca
Línea de atención al usuario (601) 7305500
www.alcaldiasoacha.gov.co

La Alcaldía Municipal de Soacha está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales, este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada de nuestra entidad que interesa solamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si usted es el destinatario, le solicitamos tener en cuenta los parámetros de confidencialidad e integridad de la información contenida en el mensaje. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados y contenidos en la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Alcaldía Municipal en el marco de la ley 1581 de 2012. ¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente! Directiva Presidencial No 04 de abril 03 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

[GLPI #1532183] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por solución de su caso

De: Soporte (notificacionglpi@secop.gov.co)

Para: camilafer123@yahoo.es

Fecha: jueves, 26 de febrero de 2026, 12:18 GMT-5

Estimado Sr.(a) CAMILA FERNANDA ALARCON CARDENAS

Su solicitud sobre 1 - PW TVEC - Solicitudes de Modificación - Comprador registrado con el número 1532183 a su nombre, ha sido resuelto por Lorena Paola Torres Archila , a continuación el detalle de la respuesta:

Fecha de solución: 2026-02-26 12:18

Tipo de solución: Definitivo

Solución :

Cordial saludo,

En atención a su solicitud reportada a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nos permitimos informarle que, técnicamente si es posible modificar una orden de compra, teniendo en cuenta lo siguiente: la orden debe estar vigente, en caso de adición no debe exceder el 50% del valor total y que sea con previo acuerdo con el proveedor. La entidad debe tener en cuenta que, si requiere adicionar la orden de compra correspondiente al Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería 5 con base en los incrementos salariales y los valores del catálogo 2026, puede hacerlo agregando una nueva línea y denominándola, por ejemplo, "Incremento 2026".

En dicha línea podrá relacionar el valor de la adición, tanto para artículos como para servicios, conforme a los valores actualizados del catálogo.

Respecto al IVA, se debe hacer el cálculo respectivo por cada línea y editar el valor total, en la línea correspondiente al IVA de la orden de compra, al igual que el AIU en caso de ser necesario.

Recuerde consultar el paso a paso consultando el MANUAL PARA LA MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN, TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO O LIQUIDACIÓN DE ORDENES DE COMPRA, ingresando al siguiente link: [cce-gad-ma-04_manual_para_la_modificacion_aclaracionterminacion_de_mutuo_acuerdo_o_liquidacion_de_ordenes_de_compra_v1_22-11-2024_.pdf](#)

Gracias por comunicarse con la mesa de servicio, esperamos con esta información haber resuelto su requerimiento. Le recordamos nuestros canales de atención:

Teléfonos: (+57 / 601) 7456788 Bogotá y 018000520808 (línea nacional gratuita) en el resto del país

Página principal: www.colombiacompra.gov.co

Formulario Web: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte?nocache=1>

Chat: <https://chat.colombiacompra.gov.co:8300/>

SECOBOT: <https://secobot.colombiacompra.gov.co/>

Canal (PQRS): <https://www.colombiacompra.gov.co/pqrsd>

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 o Bogotá - Colombia

Cordialmente,

Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Si no está de acuerdo con la respuesta, por favor ingrese aquí:

URL: [http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1532183_Ticket\\$1&noAUTO=1](http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1532183_Ticket$1&noAUTO=1) para ingresar digite su número de cédula como usuario y contraseña y haga clic en el botón **"Rechazar la solución"**

Sin una respuesta, el incidente será cerrado automáticamente después de 3 días

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través de la opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6